attal, vinlemos Jurisdicion de la Orde
Pertenece, los tenos Ytermunos con
venidos en la demanda sobre la orden
caualleria de Santiago de la Vanda
Veer vos Estavilla en ntro Real
Proseso y memoria de
este Pleyto tenemos Derechos
Prediales Vienen en la Posesion
sion por Vnca y de Interesados los la
orden caualleria de señor Santiago
y sus consejos Real de la orden, se cun
Jurisdicion de Estavilla y los tenos de
mandados en los Dizimos en ntro
pendientes de Vtrans = Y el Sr Fiscal
Conde de Luna y Pinohe de Sanlucar Comendador
Comendador de Palencia en nombre Cuyos
fondos Dizmos de los tenos = Y el com
Bento seo de los Pontes de la decima Real
a quien se debe hacer no torio en Juzgado por
Pregones Reales a cada Villa se trata de
La defensa en la forma se Conforme a de
Prueba deba Pronunciar su Sria Estavilla
a su señoria no Zermeto se de Prenegiros
alles Estatuto tan Prevenido ni Reales
a quien sirve Para Probanza en la Villa
Catorce Leguas de Estavilla siendo como
son Sobre Prescritas dos Sobre hacer
Los nos cimientos Encabeza Real y para ver y
Los Remitan a quien con Prueba Pericias con el
Pleito con Sabiendo con Esta Dicho Agravios con
Vebida Estabella por si y en nombre de su Vso a pela
Dran ante nuestro con Prueba Pericias de los autuados
y se Pasa autuare en Juicio Perjuicio Protesta la
nulidad y los de Pone Dijo con Sus Peticiones de la con
Cedula Real se Pleito y Sentencia Prueba Sus Pasos y Prueba
y Pide se Pronuncien = Firmaron

Don Manuel de Valdes
Don Fernando Briceño de Salazar
Don Jph Mexia
Don Diego de Vera
Don Pedro de Vera
Don Luis de Ayala
Don Diego de Vera
Don Manuel de Vera
Don Sebastian de Vera
Don Fernando de Vera
Don Pedro de Vera
Don Antonio de Vera